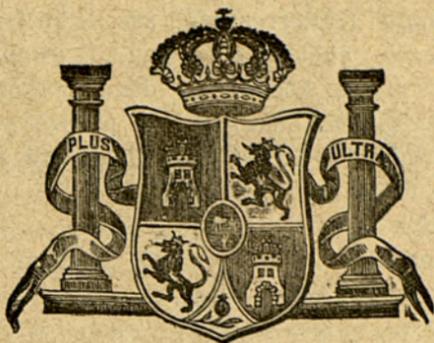


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 352.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Vulpellach, decretada por V. S. en 15 de Octubre del corriente año, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 2 del actual, el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Vulpellach, decretada en 15 de Octubre último, por el Gobernador civil de Gerona.

Resulta de los antecedentes:

Que mandada girar por el Gobernador expresado á un delegado de su Autoridad una visita de inspeccion á la Administracion municipal de Vulpellach, de la misma, entre otros particulares, aparece: que desde el año 1890 hasta la fecha no se ha formado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal; que ha dejado de acordarse mensualmente la distribucion de fondos; que los libros de acuerdos no se hallan debidamente rubricados por el Alcalde; ni tienen el sello del Ayuntamiento; que no se hallan anotados al margen los Concejales asistentes á las sesiones; que no se someten á ratificacion los acuer-

dos de la sesion anterior; que no se llevan con las formalidades debidas los libros de contabilidad; que por el libro de arqueos se ve que no se ha celebrado ninguno desde el 30 de Junio de 1890; que en las cuentas de 1895-96 existen libramientos en blanco con solo las firmas del Alcalde y perceptor, y puesta en lapiz la cantidad satisfecha, sin que á las relaciones de cargo estén unidos los cargaremes que las mismas expresan; que en las del ejercicio de 1893-94 existen dos libramientos, con fecha igual, expedidos por distintas personas en concepto de Alcaldes, y que no existe ningun padron de vecinos desde el año de 1889:

Convocada la Corporacion á sesion extraordinaria con objeto de oír sus descargos, por el Alcalde se manifestó cuanto estimó pertinente sin conseguir desvirtuar los cargos formulados, y los Concejales, señores Prim, Ribot, Puig y Rotllán protestaron de su inocencia en los cargos imputados.

El Gobernador de Gerona, en vista del expediente, y por providencia de fecha 15 de Octubre último, acordó suspender á D. Francisco Rotllan en su cargo de Alcalde y Concejal, y á D. Jorge Puig en los de Síndico y Concejal, y á D. Juan Prim, D. Vicente Ribot y D. Juan Rotllan en el de Concejales, como asimismo al Secretario de la Corporacion, y nombró otros tantos interinos.

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia referida, entiende que procede confirmarla y pasar el tanto de culpa á los Tribunales, y en cuanto á la suspension de D. Francisco Rotllan en el cargo de Alcalde, ordenar al Gobernador instruya, con audiencia del interesado, el oportuno expediente de separacion:

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que del mismo aparecen cargos graves contra el Al-

calde, Concejales y Secretario suspensos, y que algunos de ellos revisten, al parecer caracteres de delito,

La Seccion opina que procede:

1.º Confirmar la suspension impuesta y pasar el tanto de culpa á los Tribunales; y

2.º Ordenar al Gobernador que, en cuanto al Secretario, instruya el expediente especial á que se refiere el art. 124 de la vigente ley Municipal.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1898.—Ruiz y Gapdepon.—Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

(De la Gaceta núm. 347.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Preceptuado en el art. 25 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 que el dia 1.º de Enero de todos los años los Ayuntamientos formen y publiquen listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas sin acumularse lo que satisfagan en ningun otro: he creído conveniente llamar la atencion de los Sres. Alcaldes de esta provincia á fin de que pongan especial cuidado en que tan importante precepto legal tenga el mas exacto cumplimiento; en la inteligencia, que la menor falta ú omision que por este motivo se cometa dará lugar á que les imponga un severo correctivo.

Burgos 17 de Diciembre de 1898.

EL GOBERNADOR,
 José de la Guardia.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura del súbdito francés Henri Creste Baille, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 17 de Diciembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

José de la Guardia.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Raimundo de Santo Domingo, vecino de Bilbao, para la mina de 60 pertenencias de mineral de calamina, nombrada «Carlos-Jesus», sita en término de los pueblos de Barrio Panizares y Hoyos, Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, he dictado, con fecha 10 del corriente, la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede presentada por D. Carlos de Echevarrieta, vecino de esta ciudad, en representacion de D. Raimundo de Santo Domingo, vecino de Bilbao, renunciando á la mina que este tenía solicitada de 60 pertenencias de mineral de calamina, con el nombre de «Carlos-Jesus», sita en término municipal de Basconcillos del Tozo, de conformidad con lo que dispone el párrafe 3.º del artículo 64 de la vigente ley de minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucion en el Boletin oficial para conocimiento del público y comuníquese al Señor Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado ó su representante el importe del depósito que tiene constituido.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 15 de Diciembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

José de la Guardia.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Santos Roman Moral, vecino de esta ciudad, para la mina de 12 pertenencias de mineral de cobre nombrada «Rosa», sita en término de Hortigüela, he dictado, con fecha 10 del corriente, la siguiente providencia:

Vista la instancia que antecede presentada por D. Santos Roman Moral, vecino de esta ciudad, renunciando á la mina que tenia solicitada de 12 pertenencias de mineral de cobre con el nombre de «Rosa», sita en término de Hortigüela, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucio en el Boletín oficial para conocimiento del público y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado el importe del depósito que tiene constituido.

Burgos 15 de Diciembre de 1898.

EL GOBERNADOR,
José de la Guardia.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Raimundo Santo Domingo, vecino de Bilbao, para la mina de 36 pertenencias de mineral de calamina nombrada «Gabriel», sita en el término de Barrio Panizares, Ayuntamiento de Basconillos del Tozo, he dictado, con fecha 10 del corriente, la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede presentada por D. Carlos Echevarrieta, vecino de esta ciudad, en representacion de D. Raimundo Santo Domingo, vecino de Bilbao, renunciando á la mina que este tenia solicitada de 36 pertenencias de mineral de calamina con el nombre de «Gabriel», sita en termino municipal de Basconillos del Tozo, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del art. 64 de la ley vigente de minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucio en el Boletín oficial para conocimiento del público y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado ó su representante el importe del depósito que tiene constituido.»

Burgos 15 de Diciembre de 1898.

EL GOBERNADOR,
José de la Guardia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 28 de Noviembre de 1898.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. D. Antonio Yarto, D. Andrés Dancausa, D. Celestino Hortigüela, D. Julio Diez-Montero, Don

Gregorio Gutierrez, D. Francisco Diez, D. Bernardo Porres, D. José María Alfaro, D. Gregorio Marron, D. Tomás Santos Carazo, D. Victor Arribas y D. Manuel Gutierrez Ballesteros, habiendo excusado su asistencia los Sres. D. Prudencio Ortiz, D. Lucio Arranz, D. Santiago Mallaina, D. Julio Corral y Don Santos Ortega, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Así bien se dió lectura de las actas negativas de sesion correspondientes á los dias 7, 12 y 26 del corriente, y la Diputacion quedó enterada de ellas.

Se acordó conceder á D.ª Martina Garcia Santiago, viuda, vecina de Sasamon, autorizacion para construir una cerca de piedra de un metro de altura en una era de su propiedad, que linda con la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga.

Dióse lectura del oficio del Jefe de la Biblioteca provincial en que manifiesta la imposibilidad de abrir dicho Establecimiento al servicio de todo el público que asista á él mientras no se le concedan por la Diputacion dos hospicianos que practiquen la limpieza; el Sr. Presidente propuso que pasara dicho oficio á informe de la Comision de Fomento, y la Diputacion lo acordó así.

Dióse lectura de un oficio del Director interino de la imprenta provincial manifestando que el Señor Gobernador civil le ha trasladado una comunicacion dirigida á su autoridad por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en que se hace presente que no estando formalizado contrato alguno para la impresion y publicacion del Boletín oficial de Ventas de bienes nacionales deseaba de dicha autoridad superior de la provincia dispusiera, en conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 8 de Octubre de 1858, puesta en vigor por sentencia del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que se insertaran los anuncios que acompañaba adjuntos de ventas de fincas desamortizadas en un suplemento del Boletín oficial de la provincia, cuya tirada constará de 100 ejemplares que seran remitidos á la Delegacion, á calidad de que el coste de tirada se abonase por la Hacienda, en cuyo oficio manifestaba el Director interino de la imprenta provincial que no seria posible prestar este servicio sin aumentar el personal de aquel establecimiento.

El Sr. Presidente propuso que pasara la comunicacion expresada á informe de la Comision de Gobernacion.

Dióse cuenta de un oficio del Alcalde de Haro invitando á esta Corporacion á que elevara una representacion al Gobierno con el fin de que no se modificasen las disposi-

ciones que limitan la propagacion de las vides americanas en la provincia, en razon á los graves peligros de que por ese medio se desarrolle en las comarcas españolas, en que se cultiva la vid, de la epidemia filoxérica; y el Sr. Presidente propuso y la Diputacion acordó que pasara á la Comision de Fomento.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia haciendo observaciones acerca de la afirmacion contenida en la Memoria presentada por la Comision provincial á la Diputacion al inaugurarse las sesiones de la presente reunion ordinaria de que la construccion de las carreteras provinciales costaba por término medio 9.223 pesetas 17 céntimos por kilómetro y la de las de tercer orden del Estado 19.000 y combatiendo la exactitud de dicha aseveracion, asi como la de la causa á que se atribuia esa diferencia en dicha Memoria de que el crédito de la Provincia que era mas ventajoso que el del Estado en razon á la puntualidad en que verifica sus pagos, y se acordó en votacion ordinaria que pasara á la Comision de Fomento.

De conformidad con lo que interesa el Sr. Delegado de Hacienda, se acordó que se expida, con referencia á las cuentas municipales de Castrovido, la oportuna certificacion de si el monte titulado Dehesa, perteneciente á aquel municipio, cuya excepcion de venta solicita dicho municipio, ha sido arbitrado ó arrendado desde 7 del actual.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial remitiendo la comunicacion del Médico D. Florentino Izquierdo en que propone que se adopten las determinaciones oportunas al efecto de que los mordidos por perros rabiosos á quienes se cure con el suero antirrábico del Dr. Ferran satisfagan el importe del mismo y de los demás medicamentos que se les apliquen para su curacion si tienen recursos para ello.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial, dando conocimiento de que en el domingo anterior, hallándose de paseo los asilados de dicha casa en el camino de Madrid, se fugó el jóven Pablo Antolin Diez, de 10 años de edad, admitido interinamente en dicho asilo.

Se acordó que pase á la Comision de Hacienda el oficio impreso, fechado en Huelva el 31 de Octubre último, del Presidente de la Sociedad Colombina Onubense invitando á esta Corporacion á que autorice á dicha Sociedad á recoger las 250 pesetas acordadas por la misma como donativo para erigir

en la Rábida un monumento á Colon.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Rioseras, se acordó que el Director de carreteras provinciales pase á aquella localidad á verificar el replanteo del camino vecinal que partiendo de dicho pueblo una al mismo con la carretera de Burgos á Bercedo en el punto denominado las Ventas de Quintanaortuño, á calidad de que el Ayuntamiento satisfaga las dietas que por salidas devengue el personal de la Direccion de carreteras provinciales.

Dióse lectura de la instancia de Gabriel Diaz Varona, maestro del taller de carpinteria del Hospicio provincial, pidiendo que se le conceda una habitacion en el nuevo edificio que ocupa dicho asilo benéfico, y se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion, previo informe del Señor Diputado Inspector de dicho asilo.

Se acordó así bien que pase á la Comision de Gobernacion, previo informe del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, la instancia de Cándido Provedo Diez, asilado que ha sido de dicho Establecimiento, pidiendo que vuelva á admitirse en él.

La Diputacion acordó acceder á lo solicitado por Petra Ortega de Diego, vecina de Hontoria de Valdearados, pidiendo que se la entregue á su sobrino, que se halla en el Hospicio provincial, llamado Tomás Sanz y Sanz.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Gobernacion la instancia de D. Pio Gárate Gonzalez, portero del Hospicio provincial, en solicitud de que se le nombre para el cargo en propiedad de portero de la planta baja del Palacio provincial.

Se acordó que pase á la Comision de Fomento la instancia del Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera en solicitud de que la Provincia se encargue de conservar el trayecto de camino vecinal que ha construido aquel pueblo para unir la carretera provincial de Aranda á Sotillo con la de Lerma á San Martín de Rubiales.

Dióse lectura de la proposicion suscrita por los Sres. Diputados D. Eustasio F. Villarán, D. Prudencio Ortiz y D. Mariano Ruiz Capiellas, pidiendo se acuerde dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la peticion de que se cumpla lo antes posible el art. 2.º de la ley de 10 de Mayo de 1895, que dispone que desde luego se encargue el Estado de la conservacion de los trozos de la carretera de Burgos á Bercedo, que hoy no corren á su cargo, y que este acuerdo se ponga en conocimiento de los Sres. Representantes en Cortes de esta provincia para que gestionen el pronto y favorable despacho de este asunto; y el Señor Presidente anunció que se pondria

á la orden del día de la sesión próxima.

Acto continuo, el Sr. Presidente propuso que la Diputación nombrase tres Vocales suplentes de la Comisión de Fomento por hallarse ausentes los Sres. Corral y Arranz y no concurrir á las reuniones de la misma el Sr. Cecilia, y fueron designados para dichos cargos por el voto unánime de los 13 Sres. presentes los Sres. Porres, Diez Don Francisco y Hortigüela.

Así bien acordó la Diputación en igual forma, por unanimidad, nombrar Vocales suplentes de la Comisión especial de ferrocarriles á los Sres. Arribas y Gutierrez Ballesteros.

Diose lectura de una proposición suscrita por el Sr. D. Gregorio Gutierrez, en 26 del actual, pidiendo que la Diputación mande estudiar un ferrocarril de vía estrecha que partiendo de Osorno ó de Alar del Rey y pasando por Castrogeriz, venga á empalmar con la línea del Norte en Villaquirán de los Infantes ó en el punto que resulte más útil y beneficioso, medio único de conseguir que con gastos insignificantes, puesto que se trata de una línea de 40 ó de 50 kilómetros, se ponga Burgos en comunicación con Santander en menos de la mitad de tiempo que hoy se emplea por la línea del Norte.

El Sr. Presidente anunció que se pondría á la orden del día de la sesión próxima.

En el expediente promovido por una proposición presentada por el Sr. D. Julio Diez-Montero, en sesión de 16 de Abril último, en solicitud de que se establezca un manicomio provincial en el edificio de San Agustín en que hoy se halla instalado el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital que la Diputación sostiene, dióse lectura del dictámen emitido con fecha 10 del actual por la Comisión de Gobernación, en el cual, considerando que tiene formulado dicha Comisión dictámen en la solicitud de D. Sócrates Ortega, sobre construcción de un manicomio para acoger en él los de esta provincia, con la cual se relaciona la proposición del Señor Diez Montero en razón á que si la Diputación estima aquella sería inútil el manicomio provincial por haber contratado con el Sr. Ortega la asistencia de los dementes pobres que tiene á su cargo la Diputación, propone se sirva acordar que la proposición del Sr. Diez Montero se tenga presente cuando se vaya á resolver sobre el fondo de lo solicitado por D. Sócrates Ortega; y después de breves palabras de los Señores Dancausa y Diez Montero, se puso á votación el dictámen y quedó aprobado en votación ordinaria por 12 votos, contra uno del Señor Gutierrez D. Gregorio.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de varios

vecinos de Vilviestre del Pinar, solicitando de la Diputación algún solar por habérseles incendiado 11 casas habitables y una inhabitable; se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, no poder acceder á lo que se solicita.

Examinadas las dos relaciones que remite el Arquitecto provincial de jornales y materiales invertidos en las obras de construcción de las tapias que dividen el terreno cercado del nuevo Hospicio provincial para la separación de asilados y asiladas: la Diputación acuerda aprobarla.

En el expediente de demanda declarativa de mayor cuantía interpuesta por D. Genaro Millan Monton, vecino de Madrid, contra la Diputación, sobre pago de 31703 pesetas 71 céntimos, intereses legales y costas, como agente que ha sido de la Corporación para realizar unos bienes procedentes de la Junta de Comercio de Burgos: dióse cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Gobernación en que se proponía que se haga saber á referido Sr. la forma y modo en que pretende transigir, para en vista de las bases que señale, acuerde la Diputación lo que crea oportuno; y la Corporación acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia de D. Lesmes Lopez, Practicante del Hospicio provincial, en solicitud de que se le conceda una habitación en el nuevo edificio destinado á Beneficencia provincial: se acordó concederle una de las cuatro habitaciones vacantes en dicho Establecimiento.

Se desestimó la instancia de Balbina Amigo, residente en esta ciudad, pidiendo se la admita nuevamente en el Hospicio provincial donde estuvo asilada.

Vista la instancia de Tiburcia Gallo, residente en esta ciudad, pidiendo se admita nuevamente en el Hospicio provincial á su hija Melitona Santa Maria, de cuyo asilo salió en 10 de Marzo de 1894: se acordó no haber lugar á lo solicitado.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Sócrates Ortega, vecino de Población de Campos, proponiendo las bases con que se ofrece á instalar un manicomio donde sean asilados los dementes pobres de esta provincia: dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Gobernación, que decía así:—A la Diputación: La Comisión de Gobernación ha examinado la instancia que D. Sócrates Ortega Perez eleva á V. E. expresando las condiciones en que se obliga á sostener los dementes subvencionados por esta provincia y atender á su curación, fijando por ahora los enajenados que se encuentran en la Casa de salud de la Diputación de Valladolid: á la solicitud no se acompaña los planos del Establecimiento que

ha de servir de asilo á los enajenados, aunque hace alguna referencia á departamentos y lugares de precisa exigencia en esta clase de Establecimientos; y siendo indispensables para entrar al examen del fondo de la pretensión para poder proponer á V. E. lo más conveniente la presentación con la instancia de los planos anteriormente indicados, Memoria explicativa de los mismos, lugar y situación del Establecimiento, que es lo que en primer término necesita conocer la Diputación para deliberar y acordar lo procedente, propone á V. E. se pida al D. Sócrates Ortega los planos y Memoria, fijando la situación del Establecimiento y se una al expediente para con todo á la vista poder formar juicio bastante para resolver sobre el fondo de la pretensión; y la Diputación acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á virtud de Memoria presentada en 5 de Enero de 1897 por D. Julio Diez-Montero, correspondiente al tiempo en que ha ejercido el cargo de Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial: dióse cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Gobernación en que se proponía que la Diputación acordase quedar por ahora enterada con agrado de lo expuesto en dicha Memoria y que esta pase á informe del Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo provincial para que exponga lo que le parezca á los fines de la misma, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre socorro á los pueblos perjudicados por los pedriscos y aguaceros ocurridos en los meses de Junio, Julio y Agosto últimos: dióse cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Gobernación, que decía así: La Comisión de Gobernación ha visto con agrado las gestiones practicadas por la Provincial acudiendo al Gobierno de S. M. en súplica de que de las 500.000 pesetas concedidas por dicho Gobierno para remediar en parte las calamidades se conceda á esta provincia la mayor cantidad posible, y propone á V. E. que se apruebe en revisión lo acordado por la Comisión provincial y se dé un voto de gracias á los individuos de la misma por sus acertados acuerdos, sin perjuicio de que si la Diputación lo creyera oportuno se acuda nuevamente al Gobierno de S. M. reproduciendo la súplica que hizo la Comisión provincial; y la Diputación acordó aprobar dicho dictámen y que se acuda nuevamente al Gobierno insistiendo en dicha petición.

En el expediente formado á virtud de comunicación dirigida por el Sr. Gobernador civil haciendo presente la necesidad de que se blanquease las paredes de la esca-

lera que conduce al piso 2.º del Palacio provincial y los pasillos de entrada de las oficinas del Gobierno civil y de la habitación particular del Sr. Gobernador y que se sustituyan algunos objetos de escasa importancia que se han echado de menos en la habitación de dicha autoridad al hacerse cargo de los consignados en el inventario: dióse lectura del dictámen de la Comisión de Gobernación proponiendo que se practique dicho blanqueo por administración bajo la dirección del Arquitecto provincial, y que respecto de los objetos indicados que se han echado de menos, se autorice al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial para que los adquiera y si la importancia de ellos lo mereciese instruya expediente sobre la desaparición de los mismos; y después de una breve discusión de los Sres. Gutierrez Don Gregorio, Diez D. Francisco, Alfaro, Gutierrez Ballesteros, Hortigüela y Marrón, se aprobó el primer particular del dictámen por mayoría de nueve votos contra cuatro.

Respecto del segundo extremo, quedó acordado que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial manifieste en la sesión próxima qué objetos del inventario se han echado de menos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las ocho y media de la noche.

Burgos 28 de Noviembre de 1898.
—El Presidente, Manuel Chico.—
Los Diputados Secretarios, Tomás Santos Carazo. — Celestino Hortigüela.

TESORERÍA DE HACIENDA.

Ignorándose el domicilio actual de D. Celestino Sobron Valderrama, Cura ecónomo que fué de Zangandez, Partido de la Sierra en Tobaína, en 17 de Mayo del año pasado; por la presente se le hace saber que el Sr. Delegado de Hacienda, en acuerdo de 15 del actual, ha desestimado, por carecer de personalidad dicho D. Celestino Sobron, el recurso que presentó en la fecha expresada, pidiendo la nulidad de la venta de una finca urbana hecha por el Agente ejecutivo de la zona de Villarcayo por débitos de la contribución territorial de 1895-96 y que según el reclamante pertenecía á la Iglesia de dicho pueblo y estaba exenta del pago de la contribución, en concepto de casa rectoral.

Lo que por conducto de este periódico oficial se notifica al Sr. Sobron, haciéndole saber el derecho que le asiste de elevarse contra este acuerdo ante la Dirección general del Tesoro público, en el plazo de 15 días, á contar desde la inserción de la presente.

Burgos 17 de Diciembre de 1898.
—El Tesorero de Hacienda, Francisco Calzadilla.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cs.
17-71	Fortunato Santidrian.	Melgar.	Tierras.	Propios.	Melgar de Fernamental.	2884	9	30	7240
»-72	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2885	9	30	9290
»-77	Dámaso Garcia.	Santa Maria-Rivarredonda.	Idem.	Idem.	Santa Maria-Rivarredonda.	3399	8	9	100
20-40	Pedro Martin.	Belorado.	Idem.	Idem.	Belorado.	3719 a 3724	3	5	2120
»-41	Antonio San Roman.	Pradoluengo.	Idem.	Idem.	Pradoluengo.	3725 a 3735	3	7	24740
»-41	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3736	3	7	696
»-45	Anselmo Calleja.	Páramo.	Idem.	Idem.	Páramo.	4100	3	26	280

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 16 de Diciembre de 1898.—El Tenedor de libros, P. O., Ramon Martinez.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, P. I., Vela-Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de las caballerias que se dirán, que en la noche del 21 al 22 de Noviembre anterior fueron robadas á Tiburcio Ortiz Cabezas, vecino de Zuzones, en su propia casa, y de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren si no dieren explicaciones suficientes, se pondrán en este Juzgado á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Aranda de Duero á 15 de Diciembre de 1898.—Andrés Perez Nisarre. = Por su mandado, Juan Baciero.

Señas de las caballerias.

Una mula de 13 años, roja, herada de las manos, con dos pintas blancas en el pescuezo.

Una burra de 5 años, rucia, de 5 y media cuartas de alzada y descalza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Zona de Reclutamiento de Burgos, núm. 11.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la demarcacion de esta Zona que no lo hubiesen verificado, se servirán remitir con toda urgencia á esta oficina relacion nominal por reemplazos de todos los individuos que se les hayan presentado á pasar la revista anual, en la forma que les previne en mi circular de 13 de Noviembre último, pues de no verificarlo se les exigirá la responsabilidad consiguiente.

Burgos 17 de Diciembre de 1898, —El Coronel, Pio A. de Pazos.

Alcaldia de Junta de Puentedey.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzca sus efectos en los reparos de la contribucion del próximo año económico de 1899 á 1900, se concede á los contribuyentes el plazo de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas; pues pasado dicho plazo no serán admitidos los que se presenten.

Junta de Puentedey 14 de Diciembre de 1898. = El Alcalde, P. O., Nicasio del Rio.

Alcaldia de Valle de Mena.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con oportunidad en la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en esta Alcaldia en término de 30 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de alta ó baja, debidamente reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos y otro de 5 del impuesto de guerra; advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de reintegro legal, así como tampoco las que se presenten fuera del plazo indicado, haciendo tambien la advertencia de que las relaciones de urbana

han de presentarse por separado de las de rústica.

Villasana 16 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Miguel Gil.

Comisaría de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: que el dia 13 de Enero próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 15 de Diciembre de 1898. —Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

- Cebada de 1.ª clase.
- Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.
- Leña de roble ó tojo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se hallan vacantes los cargos de organista y sacristan de la parroquia de Olmillos junto á Sasamon. El que se considere apto para desempeñarlos puede presentar la solicitud correspondiente, acompañada de informes de buena conducta, á los Sres. Cura párroco ó Alcalde de dicho pueblo en el término de diez dias, con quienes tratarán del sueldo que han de percibir.

Sociedad Cerezana de minas de sulfato de sosa de Cerezo de Riotiron.

Por acuerdo tomado en Junta general extraordinaria celebrada el dia 21 de Noviembre próximo pasado, ha quedado disuelta esta Sociedad y trasferidos todos sus derechos y acciones en favor de D. Tomás Fernandez de la Cuesta, vecino de Burgos.

Cerezo de Riotiron 2 de Diciembre de 1898.—El Director, Felix Riaño.—El Secretario, Ecequiel Sandoval. 4-4

Para 1899.

- Agendas y Dietarios.
- Almanaque Baylli-Bailliere.
- Almanaque de la Ilustracion.
- Agenda de la lavandera.
- Agenda culinaria.
- Calendarios americanos, religiosos y de charadas.
- Papeles de hilo ó barba.
- Plumas, porta-plumas y lapiceros.
- Tintas, obleas, escribanias y toda clase de objetos de escritorio.
- Impresiones de todas clases.
- Leyes municipal y provincial.
- Manual de los Juzgados municipales y toda clase de obras para los Ayuntamientos y Juzgados.
- Precios económicos.—HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ, Pasaje de la Flora, Burgos. 4-4

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid. Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 44, 3.º, izquierda. Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos. 3